



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: NOHEMY MARTÍNEZ PARRA
DEMANDADO: FERNANDO ARENAS VILLANUEVA
RADICACION: 2020-00036

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento del demandado FERNANDO ARENAS VILLANUEVA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que se dispone:

Designar al abogado EFRAÍN VÁSQUEZ AGUDELO como Curador Ad-Litem del demandado FERNANDO ARENAS VILLANUEVA, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico efrainvasquez2010@hotmail.es, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>022</u> del <u>08 de junio de 2021</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA</p>
